



EL SEÑOR.
DON JOSÉ BERNABÉ SANCHEZ,

FALLECIÓ EL DÍA 9 DEL CORRIENTE.

(R. I. P. A.)

Todas las misas que se celebren el día 28 del actual en la Parroquia de San Sebastian, se aplicarán por el eterno descanso del alma del finado.

PREPARACIONES DE BREA

(ALQUITRAN)

DE VIVAS PEREZ.

Licor concentrado de brea.—Jarabe de brea.—Sacaruro de brea.—Perlas de brea

De acción segura en los catarros de la vejiga, catarro pulmonar, afecciones de la piel, etcétera, etc.

(Véase la 4.^a plana.)

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

DEL DOCTOR BELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

ASUNTOS VARIOS.

Administracion de Justicia.

CARTA AL MAESTRO CANTÓN.

III.

Mi querido Maestro: Árdua es ciertamente la cuestión que Vd. somete en su última discretísima carta, á la apreciación de este modesto Alguacil, metido, por mal de sus pecados, á definir de doctrinas y teorías jurídicas, de las cuales, en su humildísimo juicio, bien poco se le alcanza. Pero como cortesía obliga, no he de dejar sin contestación la lisonjera epístola que me ha dirigido persona á quien yo tanto estimo como Vd., por sus raras prendas y relevantes méritos; y únicamente siento que la pobreza y oscuridad de mi intelecto, no me permitan resolver el interesante problema que Vd. en la suya plantea.

Dice Vd. muy bien, que después de haber tratado de ciertas deficiencias é imperfecciones de la Ley, á la vez que de algunas erróneas interpretaciones de la misma, parece muy indicado que se proponga el remedio de ellas. Conocida la enfermedad, el médico no cumpliría ciertamente con su deber, si se limitara á señalar al paciente la clase de dolencia que sufre, sin trazarle el plan curativo que ha de seguir para recuperar la salud. Así dice Vd. muy atinadamente, y en ello, como en todo, me hallo con Vd. en completo acuerdo; mas debo, empero, en el caso concreto presente, llamarle la atención, acerca de que, el humilde Alguacil que suscribe, no representa aquí el papel de Galeno, sino el de enfermo, y por eso debe reducirse, como lo hizo hasta ahora, á lamentarse de la dolencia que padece; y á Vd. y á otros igualmente autori-

zados Maestros y Doctores, corresponde la tarea de propiamente los remedios que crean más eficaces para combatir sus males.

Ello no obstante, puesto que Vd. así lo quiere, y sus deseos son para mí órdenes y mandatos que con gusto obedezco, me arriesgaré á indicarle, á guisa de opinión profana, lo que creo y entiendo sobre los difíciles puntos que Vd. en su carta enumera; pero lo haré rápidamente, para no traspasar los límites que mi propia insuficiencia me señala, y antes de que me aperciba de que voy más allá de mis propósitos, en cuyo caso daría por borrado lo escrito y quedaría sin contestación su epístola, pasando yo ante Vd. por desatento, que es lo que pretendo evitar sobre todo.

Sin duda alguna, sería absurdo pensar en el restablecimiento de la tasa de las pruebas, establecida en las antiguas leyes, y que dió origen á tantos desaciertos. Tratándose de la prueba de testigos, es imposible, como Vd. acertadamente expresa, someterla á regulación de ningún género, por la multitud de circunstancias y motivos de que depende la veracidad del testimonio. Respecto á las pruebas indiciarias, no me satisfacen tampoco las reglas que se fijan en el artículo 12 de la Ley de 18 de Junio de 1870, á que V. alude, porque con ellas solas, aisladamente consideradas, no se evitan tampoco los graves inconvenientes que se notan en la amplitud concedida á los tribunales para la apreciación de las pruebas, en el artículo 741 de la Ley vigente. ¿Como, pues, podrá resolverse con acierto esta cuestión complicadísima y oscura? En mi entender, ofrece dificultades invencibles el intento de someterla á toda regulación. Ya sabe Vd. que el precepto actual, de que los magistrados aprecien las pruebas con arreglo á su conciencia, me ha parecido siempre muy elástico y muy dado á interpretaciones abusivas; pero si esto es indudable, también lo es, en sentir mío, que la índole especialísima de cada caso concreto, que al juicio de los tribunales se somete, es muy variá para que puedan establecerse *a priori* ciertas reglas á que todos ellos se ajusten; y en este sentido, creo que quizás sería conveniente renunciar á ese propósito, pensando en otros medios de evitar los inconvenientes que ofrece la libérrima facultad que se otorga á los jueces en los preceptos legales que hoy rigen, y á que ya antes me he referido. Cuales sean esos medios, ya creo que ámbos los hemos indicado, en algunas de nuestras anteriores cartas. Dejar amplitud bastante á los tribunales inferiores, para que libre y desembarazadamente realicen su cometido; pero no cerrar el camino para que un Tribunal superior, ante el que se apele del fallo de los

primeros juzgadores, pueda modificar la resolución adoptada por estos, enmendando los yerros por ellos cometidos, en la apreciación de las pruebas del delito. Ya hemos dicho antes de ahora, que este propósito es actualmente, en la mayoría de los casos, de todo punto imposible de conseguir, tal como se redactan las actas de las sesiones del juicio y tal como tienen que resolverse por el Supremo los recursos de casación. En ese punto estriba, en mi concepto, la resolución del problema; en la extensión detallada de las actas; en su remisión, en todos los casos, al Tribunal Supremo, en los recursos que se interponen contra los fallos de las Audiencias; en la facultad, que á aquel debe otorgarse, de reformar la declaración de hechos probados del tribunal inferior, modificándola con arreglo á la resultancia de esas actas, que pueden servir de norma al Supremo, para apreciar si aquella declaración se ajusta á la verdadera resultancia de los hechos, ó si por el contrario se aparta de ella, y debe, por lo tanto, ser reformada. Quizá por estos medios, unidos á algunos otros que discurren inteligencias más superiores que la mía, encontraríamos la panacea deseada, para la curación de los males presentes. A Vd., mi distinguido Maestro, toca ahora exponernos sobre ello su respetable opinión, con la lucidez de juicio y la alteza de miras que le son peculiares; y entre tanto, téngame por su más atento y apasionado compañero y amigo, que le besa las manos

EL ALGUACIL CARRASCO.

En Almería, á 24 de Noviembre de 1887 años.

La producción del hierro en el mundo

Hemos visto en los periódicos extranjeros algunos datos muy curiosos sobre la producción de hierro colado en el mundo, y como esta es la base de toda la industria siderúrgica, los creemos muy interesantes. Rectificando algunas cifras que creemos tener nosotros por más exactas, y agregando la producción de España de que no se ocupan las publicaciones extranjeras, sin duda por la poca importancia relativa que hasta ahora tiene, podemos dar la interesante comparación del producto de 1873 comparado al de 1886.

En ese estado se vé que mientras Inglaterra, Francia y Bélgica, apenas han podido aumentar su producción, Alemania casi la ha doblado y los Estados Unidos la doblan con creces. España, como se vé, la multiplica por cinco en ese período, siendo el país en que el crecimiento proporcional es mayor dentro de su insignificancia. En el porvenir inmediato serán los Estados Unidos también los que más aumenten la producción absoluta y probablemente en Europa será Rusia la que más crezca como país productor de hierro. España por ahora no creará en esa producción, pues por más que en este momento se esté exportando lingote con alguna utilidad, no faltarán con el tiempo los mercados de Rusia é Italia con que hasta aquí hemos contado, y el verdadero objetivo de España actualmente debe ser tener medios de consumir en el país el producto de todos los altos hornos instalados sin que haya necesidad de apagar ninguno.

El estado comparativo de la producción es el siguiente:

	1872	1886
	Toneladas.	Toneladas.
Inglaterra . . .	6.566.456	6.870.650
Estados Unidos . . .	2.562.948	8.532.227
Alemania . . .	1.964.720	3.329.904
Francia . . .	1.400.961	1.507.744
Bélgica . . .	651.648	734.344
Austria . . .	424.580	698.112
Rusia . . .	354.016	527.181
Suecia . . .	321.984	454.424
España . . .	50.000	250.000

Consejo de guerra.

Tanto ha llamado la atención en Linares la causa á que dió origen la muerte del cabo primero del batallón cazadores de Cuba, Cristóbal Torres Merino, de guardia en la cárcel de aquella ciudad, que un público numerosísimo llenaba el día 17 los salones del Ayuntamiento donde se reunía el consejo de guerra, y algunos periódicos como *La*

Gran Via hicieron grandes tiradas de números extraordinarios con la reseña de la vista.

El acusado es un paisano llamado Miguel Fernandez Aranda, para quien solicita el fiscal la última pena.

Gran parte de la guarnición de Linares, que no es muy numerosa, custodió al preso hasta el salón de la vista, y en el interior del edificio numerosa fuerza de la Guardia civil formaba espesa calle en el trayecto que la comitiva recorrió.

El tribunal lo componían, como presidente el teniente coronel del batallón reserva de Linares, D. Manuel Rodriguez de Rivera y Blanco, y como vocales los capitanes del mismo batallón; teniente coronel graduado capitán D. Fernando Vilches y Vilches; comandante graduado capitán D. Pedro Alonso de Dios; comandante graduado capitán del cuadro eventual del batallón Depósito, D. Domingo Bargado Paz; capitán del batallón Depósito D. Miguel Ruiz Alvarez; comandante graduado capitán del cuadro eventual del batallón Depósito, D. Federico Herrera Salces, y D. Mariano Jimeno Jato. Como asesor el auxiliar del cuerpo jurídico don Jerónimo Salvador y Salvador.

En el sexto resultando del escrito del fiscal, se extracta el relato del hecho, que el procesado explica atribuyéndolo á una verdadera desgracia, pues afirma que se le cayó la pistola, disparándose en el suelo é hirviendo al cabo.

El fiscal, por el contrario, dice que de las averiguaciones practicadas resulta que el día del suceso, Miguel Fernandez, con cinco compañeros suyos, entre ellos los procesados Isidro Gonzalez y Cristóbal Fuentes, promovieron escándalo á la puerta de una zapatería cercana á la cárcel, obligando al centinela á intervenir rogándole que se marcharan; pero los acusados trabaron disputa con el centinela, le insultaron, y éste dió un culatazo á Miguel Fernandez. Entonces acudió el cabo, evitando que el soldado disparara el fusil y suplicando á los otros que se marcharan; más lejos de hacerle caso, Fernandez dió algunos pasos hacia atrás, y sacando una pistola hizo fuego contra el cabo, hiriénndole y dándose á la fuga inmediatamente.

La defensa estuvo encomendada al comandante graduado teniente del regimiento de la Reina, D. José Marin Diaz, y la fundó principalmente en que siendo paisano el procesado no puede aplicársele el art. 181 del Código penal militar, en su caso segundo.

En apoyo de su tesis citó el párrafo tercero del art. 50, cap. VI del Código penal, que dice: «Las penas militares en ningún caso se aplicarán á los individuos no militares»; y también el art. 51 del mismo Código, en sus párrafos primero y segundo, en los que se determina: Que á los individuos del ejército que no se les hubiese dado lectura de este código con arreglo á ordenanza, se les impondrán las penas del derecho común.

El Sr. Marin terminó solicitando la absolución libre ó en su defecto la pena de doce años y un día de resolución temporal, mínimo de la señalada para el delito de homicidio por concurrir la circunstancia atenuante de embriaguez.

El discurso de la defensa fué en todo muy notable.

La causa ha sido enviada á informe del capitán general del distrito sin que haya podido averiguarse la sentencia del consejo.

EL ALGUACIL VALENZUELA.

Y va de cuento.

A un labrador de la provincia de Málaga que acaba de fallecer víctima de la viruela, le ha tocado la lotería; pero el billete premiado no ha aparecido, á pesar de haberse registrado con el mayor cuidado los papeles que pertenecían al difunto.

A este propósito recuerda un periódico de Málaga lo que acurrió en aquella población hace algunos años, dando lugar á que se formara un curioso proceso.

La historia no deja de ser interesante, por lo que la transcribimos para entretenimiento y solaz de nuestros lectores:

«Dos compadres se hallaban una noche sentados á la mesa del único café que había entonces en esta ciudad.

DIARIO DE AVISOS.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

No más sabañones.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

Se ordena y manda: Antes de ocho días las personas que padezcan de sabañones, se han de proveer de unas botas y zapatillas de abrigo que se acaban de recibir en el «Siglo en pequeño», calle de la Tiendas frente a la botica de la Sra. Viuda de Vivas. Especialidad en toda clase de calzados, alpargatas y gran surtido de gorras de nutria, todo barato. También hay zaleas de colores para las habitaciones.

Siglo en pequeño, Tiendas 9.

ENFERMEDADES DE LA VISTA.



No es un solo enfermo el que deja de curarse, con la infalible AGUA MILAGROSA de Nuestro Señor San José, pues sus virtudes medicinales son tan eficaces,—comprobadas ya, por miles de curaciones,—que en todos los casos, hace desaparecer radicalmente y en poco tiempo, los mas graves y antiguos padecimientos de los ojos, devolviendo a la vista su fuerza y vigor primitivos.

¡¡USADLA Y LA BENDECIREIS!!

Precio 5 reales frasco, en las principales farmacias y droguerías de esta población y de toda España.

Por mayor, en la farmacia de la señora Viuda de Vivas.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

J. Orta y Compañía.

Han recibido: Sobresada Mallorquina. Quesos de boln. Bacalao de Escocia. Manteca en latas, de media, una y dos libras. Almivares de Granada en tarros de cristal y latas. Atrio, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuinetes. Pasas en cajas de todas clases. Salsichon legítimo de Vich y Arlés. Chocolates, cafés y lés, sin rival.

43.—TIENDAS.—43.

LABORATORIO QUÍMICO-FARMACÉUTICO

DE VIVAS PEREZ.

(Botica de Santo Domingo.)

REAL, 33.—ALMERIA.—SOLIS, 1.

LICOR DE BREA

DE VIVAS PEREZ.

Después de haber ensayado las mejores fórmulas de esta preparación, que tan generalizada se halla, efecto de sus excelentes resultados en los casos en que está indicada, hemos conseguido obtener un Licor concentrado y dosificado.

Su acción es siempre feliz en los catarros de la vejiga, catarro pulmonar, afecciones de la piel, de la garganta, del aparato digestivo, etc., etc.

Precio de cada frasco 2 pesetas.

JARABE DE BREA.

En esta preparación se halla la brea asociada a un jarabe a fin de que resulte más agradable llenando iguales indicaciones que el licor,

Precio 2 pesetas bote.

SACARURO DE BREA.

Este medicamento que contiene todos los principios activos de la brea, es recomendable especialmente por la gran comodidad con que puede llevarse en los viajes, sin temor de que ensucie ni manche, proporcionando al viajero el medio de poder tomar en cualquier parte un vaso de agua de brea, dulcificando la natural con nuestro Sacaruro, lo hace aceptable por todos.

Precio pesetas 1'50 el bote.

CAPSULAS O PERLAS DE BREA.

Compuesto exclusivamente de brea de Noruega pura conservan todas sus virtudes con la ventaja inmensa de ocultar bajo un aspecto y sabor agradables el mal gusto de esta sustancia, lo cual unido a su reducido volumen y fácil empleo las hace preferibles por muchos a los otros preparados.

Precio 2 pesetas bote.

Estas acreditadas especialidades se hallan de venta en la Farmacia y Laboratorio del autor Solís 1 y Real 33. Almería (Botica de Santo Domingo) desde donde se hacen remesas por correo a los puntos donde no haya depósitos. Depósitos al por mayor: En Madrid, D. Melchor Garcia. En Barcelona: Sres. Hijos de José Vidal y Ribas. En esta Provincia: En Cuevas Farmacia de D. Andrés Piquera, Berja de D. Pedro Gasquez Rodan, Dalias de D. Gabriel Garcia, Fianza de D. Bernardino Alcocer, Vera de D. Julian Allas, Adra de D. Arturo Utrera, Tabernas de D. Juan Garcia Antolinez y Sorbas en la de D. Francisco Agüero.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS.

POR 2 REALES HECTÓLITRO CONSERVADOS Y MEJORADOS TODOS LOS VINOS.

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de «Conservador de los vinos.» Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad de Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosótero, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador a razón de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosótero pronto se vuelve ágrico mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho en calidad.

Para evitar engaño, no debe admitirse ningún bote que no proceda de los únicos representantes en España

SRES. A LOMAR Y URIACH

MONCADA, 20.—BARCELONA.

Depósito en Almería, Sres. Abad y Fernandez.

ENOLATURO PADRÓ

REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

Este precioso medicamento lleva 50 años de éxito, y es infalible para curar las HERPES en sus variadas formas, las ESCRÓFULAS, el VENÉREO, REUMA, GOTA, ENFERMEDADES DEL HÍGADO, y en general los padecimientos originados por la pobreza de sangre y malos humores de la misma. Lo recomienda la clase médica por ser el alterante y reconstituyente más eficaz, y el público lo toma por ser el depurativo más inocente y seguro.

Venta al por mayor: FARMACIA DEL GLOBO, Plaza Real, n.º 4, Barcelona; al detall en todas las de la Península y Ultramar.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para Iglesias, almacenes, cocheras y demás habitaciones á precios económicos.

Dirigirse á la calle de Murcia número 6.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE
Folvo de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH^{ca} FAY, Perfumista
S PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

LÍNEA DE LAS ANTILLAS CON SERVICIO Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ.
Tres salidas mensuales.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES
El 10 de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.
El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión a los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados Unidos de América.

El vapor **España** saldrá de Málaga el 7 corriente y de Cádiz el 10 del mismo.

LÍNEA DE FILIPINAS CON ESCALAS EN Port-Saïd, Aden, Colombo y Singapore; servicio á Iloilo y Cebu.
Trece viajes anuales partiendo de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 29 de Julio de 1887. De Manila saldrán cada cuatro lunes á partir del 25 de Julio.
El vapor **Isla de Mindanao** saldrá de Cartagena el 22 corriente y de Barcelona el 23 del mismo.

Líneas del Río de la Plata, Costa Occidental de Africa y Marruecos.
Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes de clases artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos deseen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Para mas informes en ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

CARBONES.

Desde 1.º de Noviembre venderá la Fábrica del Gas, el COX de primera calidad á 2 pesetas quintal. HULLA » » á 1.50 id. »

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, náusea ó vómitos, después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburra; disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor; farmacia Globo; Tetuan, 20. Almería: Botica de Santo Domingo de D. Juan Vivas Perez, Solís 1.º. Precio de cada frasco 2.º reales.

Fábrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL de D. Miguel Gonzalez Canet. Está situada en las Almedrillas cercas de la fábrica del gas. Cada bala de 10 resmas 57 reales. Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona. Almería.

EL VALENCIANO de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los demas géneros baratos.
3.—TIENDAS.—3.